

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 13070/2021

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO:** S/ NOTA N° 900/21 – CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUELCHES Y VIALIDAD NACIONAL PARA LA DONACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.



DICTAMEN ALG N° 107/22 .-

**Señor Secretario de Asuntos Municipales:**

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151, de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la localidad de Puelches (fs. 1), con el fin de la formalización de un Convenio de Transferencia de Bienes en Desuso con la Dirección Nacional de Vialidad. (fs. 7/13)

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es menester señalar que el instrumento a celebrarse tiene por objeto la transferencia en propiedad al Municipio de los bienes muebles detallados en el Anexo I (Conf. Cláusula Primera).

Se estipula, en el Convenio traído a análisis, que los bienes serán retirados por cuenta y cargo del Municipio, haciéndose cargo éste de los costos derivados del traslado, los que no serán reintegrables, como así también del retiro en el plazo pactado y de los daños que se pudieran ocasionar (Conf. Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Novena).

Asimismo, las partes acuerdan que la entrega de los bienes se produce en el estado de uso y conservación en que se encuentra, asumiendo el Municipio tanto los gastos de mantenimiento, como el pago de impuestos,



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

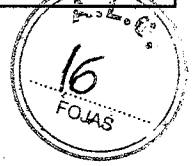


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°: 13070/2021**

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO:** S/ NOTA N° 900/21 – CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUELCHES Y VIALIDAD NACIONAL PARA LA DONACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.

**DICTAMEN ALG N° 107/22 .-**

tasas, contribuciones y demás obligaciones que graven a los bienes transferidos (Cláusula Sexta y Décima).

También, se establece la eximición de responsabilidad de la Dirección Nacional de Vialidad respecto al personal empleado por el Municipio para la ejecución de la transferencia, como así también de los daños o perjuicios que pudieran derivar del uso de los bienes, manteniendo el Municipio indemne a la contraparte ante cualquier reclamo indemnizatorio (Conf. Cláusulas Décimo Primera, Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta).

Las cláusulas que restan regulan lo referido a causales de revocación y jurisdicción aplicable en caso de controversias (Conf. Cláusulas Décimo Segunda y Décimo Sexta).

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido legalmente por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la Doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen N° ALG N° 50/17 y N° 57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del Proyecto de Decreto que materialice la autorización petitionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 27 ABR 2022**



Criselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa